

Resolución Directoral^o 0071-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 24 de Marzo del 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 038-2015-MINAGRI-OGA-OAP del 23 de marzo de 2015, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2001 el Ministerio de Agricultura ha venido impulsando un proceso de integración y fortalecimiento institucional del sector público agrario, en el marco del Proceso de Descentralización y Modernización de la Gestión del Estado, apoyando las actividades que realizan las Direcciones Regionales de Agricultura, orientadas a incrementar la producción y productividad agraria, por lo que en el marco del Plan de Fortalecimiento de las Agencias Agrarias, y en la implementación de las metas y objetivos de la Entidad, se ha previsto la transferencia en la modalidad de donación de los bienes adquiridos con dicho objeto a favor de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ica;

Que, con el Oficio Múltiple N° 07-2015-MINAGRI-OGA, de fecha 09 de febrero de 2015, se solicitó, entre otros, a la Dirección Regional de Agricultura Ica, la verificación física de los bienes que fueran remitidos dentro del Plan Piloto de Fortalecimiento de las Agencias Agrarias a fin que sean solicitados como transferencia definitiva en calidad de donación;

Que, con el Oficio N° 355-2015-GORE-ICA/DRA/OA, de fecha 10 de marzo de 2015, la Dirección Regional de Agricultura de Ica, remite el listado de la verificación física de bienes asignados a la referida Dirección Regional, anexando la relación de bienes informados mediante Declaración Jurada, solicitando en el mismo documento la transferencia definitiva de los bienes verificados que se encuentran físicamente en dicha Dirección Regional a fin de implementar las áreas técnicas y cumplir con las metas programadas;

Que, a través del Informe Técnico del Visto, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, se considera factible el proceso de baja y posterior transferencia en la modalidad de donación, de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución Directoral, considerando que cumple con los requisitos establecidos en la norma;



Que, de conformidad con el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, "La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes entre entidades públicas";

Que, así mismo, según el artículo 118° del dispositivo señalado en el considerando anterior, "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Aprobar la baja, por causal de excedencia, de diez (10) bienes muebles, cuyo valor en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego son los siguientes: valor de adquisición ascendente a S/. 8,902.88 (Ocho Mil Novecientos Dos con 88/100 Nuevos Soles), y una depreciación acumulada de S/. 8,180.71 (Ocho Mil Ciento Ochenta con 71/100 Nuevos Soles), cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ica de diez (10) bienes muebles de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego con los siguiente valores en libros contables: Valor de Adquisición S/. 8,902.88 (Ocho Mil Novecientos Dos con 88/100 Nuevos Soles) depreciación acumulada de S/. 8,180.71 (Ocho Mil Ciento Ochenta con 71/100 Nuevos Soles) y un valor neto de S/. 722.17 (Setecientos Veinte y Dos con 17/100 Nuevos Soles) cuya descripción se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ica, a la Oficina de Contabilidad del MINAGRI y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,




JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0071 -2015-MINAGRI-OGA

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVAC.	CUENTA CONTABLE	VALOR SI.	DEPREC. ACUMUL.	VALOR NETO	BENEFICIARIO
			MARCA	MODELO	SERIE	MEDIDAS	COLOR						
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS-CPU	740899501415	LENOVO	8113	LKTBC55		NEGRO	MALO	1503.020301	3,662.40	3,661.40	1.00	DRA ICA
2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS-CPU	740899500631	IBM	56349-435	78Y5874		NEGRO	REGULAR	1503.020301	99.61	98.61	1.00	DRA ICA
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS-CPU	740899501511	HP	DC-5800	MXJ84300WV		NEGRO	REGULAR	1503.020301	2,390.30	2,389.30	1.00	DRA ICA
4	MONITOR A COLOR	740877001352	LENOVO	6736-P6E	VC-P6251		NEGRO	REGULAR	1503.020301	560.13	559.13	1.00	DRA ICA
5	MONITOR PLANO	740881870114	HP	L1710	VCNC844PK5F		NEGRO	REGULAR	1503.020301	720.00	719.00	1.00	DRA ICA
6	TECLADO - KEYBOARD	740895001361	LENOVO	KB-0225	46538		NEGRO	REGULAR	9105.0301	86.17	0.00	86.17	DRA ICA
7	TECLADO - KEYBOARD	740895001457	HP	KB-0316	BC33700GGAWB3RS		NEGRO	REGULAR	9105.0301	60.00	0.00	60.00	DRA ICA
8	FACSIMIL	952737910073	PANASONIC	KX-FP153LS	2EAR005841		BLANCO	MALO	1503.0201	754.27	753.27	1.00	DRA ICA
9	MÓDULO DE MADERA P/MICROCOMP.	746460850397				1.15X0.45X0.75	MARRÓN	REGULAR	9105.0303	320.00	0.00	320.00	DRA ICA
10	PIZARRA ACRÍLICA	746473050146				0.91X0.61	BLANCO	REGULAR	9105.0303	250.00	0.00	250.00	DRA ICA
									VALOR TOTAL SI/	8,902.88	8,180.71	722.17	

